

Señores
Jefe de división de signos distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia Expediente: SD2025/0013797

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO N°**5311 14 de abril de 2025**

Titular: SANTA ANITA NAPOLES S.A.
Marca: CACEROLO

AIDA LUCIA CERTUCHE CANDELO, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de apoderada de la persona jurídica SANTA ANITA NAPOLES S.A. atentamente manifiesto a usted que estando en el término legal presento RESPUESTA AL OFICIO No **5311 del 14 de abril de 2025** Relacionado con el Requerimiento de la Marca Comercial CACEROLO en las Clases 29 y 35 denominación Mixta

SON HECHOS DE ESTE EXPEDIENTE

El 19 de febrero del 2025, mi representado SANTA ANITA NAPOLES S.A. solicita el registro de la Marca Comercial CACEROLO para distinguir los servicios de las clases 29 y 35 de la clasificación Internacional de Niza.

El día 14 de abril de 2025 la División de Signos Distintivos por medio de oficio No 5311 que menciona:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es CACEROLO, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación CACEROLO SANTA ANITA, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es **CACEROLO SANTA ANITA** tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se indica el código C0 MIS Y78 K20, información que no puede ser validada en los motores de búsqueda.

Adicionalmente, en la etiqueta se visualizan más colores los cuales no están indicados en la reivindicación de colores.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores como característica distintiva de la marca. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos todos a través de su nombre o mediante la utilización de un solo código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB y aportar una etiqueta de la marca a color.

RESPUESTA

1. La marca que se desea registrar es CACEROLO SANTA ANITA, tal como aparece en la etiqueta presentada junto con la solicitud.

Por tanto, solicito se tenga por aclarada la denominación del signo solicitado, debiendo entenderse que la marca que se pretende registrar es CACEROLO SANTA ANITA, en su totalidad.

2. Si se desea reivindicar todos los colores

C0	M33	Y50	K2
C8	M22	Y40	K0
C0	M55	Y78	K20
C0	M0	Y0	K0
C37	M30	Y7	K6
C28	M22	Y3	K0
C60	M50	Y18	K55
C0	M18	Y33	K0
C0	M0	Y0	K100%



Con la presente damos respuesta al presente requerimiento en los términos solicitados por la entidad.

Solicito que se tomen en consideración los documentos aportados y se continúe con el trámite solicitados bajo el expediente de la referencia.



AIDA LUCIA CERTUCHE CANDELO
C.C. 31.965.344 de Cali - T.P 104.669 Del C.S.J